



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

EXPEDIENTE NÚM.: X2025000139

DECRETO DE ALCALDÍA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 señala que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Una de las formas de llevar a cabo este mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

En este sentido, el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor del A.M.P.A. Castell d'Estela (en adelante, la Entidad) con la finalidad de llevar a cabo actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas y/o pedagógicas organizadas por el AMPA y destinadas al alumnado del Instituto Castell d'Estela de Amer, por un importe de 300,00 euros.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de dichas subvenciones.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde al Alcalde.

Una vez examinada la documentación presentada, y constatando que la Entidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, y vistas las cláusulas del convenio regulador de la misma,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el A.M.P.A. Castell d'Estela, la cual se transcribe literalmente:

“ADENDA AL CONVENIO DE REGULACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL A.M.P.A. CASTELL D'ESTELA – EJERCICIO 2025

REUNIDOS

De una parte, D. Artur Colomer i Buchner, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Feliu de Pallerols (en adelante, el Ayuntamiento), que interviene en nombre y representación

Plaça del Firal, 23 • 17174 Sant Feliu de Pallerols • ☎ 972 44 40 11 • Fax 972 444 422 • www.santfeliudepallerols.cat

• ✉ ajuntament@santfeliudepallerols.cat



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

del citado Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

De otra parte, Dña. Anna Ferrer i Claveria, en calidad de Presidenta del A.M.P.A. Castell d'Estela, con CIF G17068644 (en adelante, la Entidad) y con sede en Pujada de l'Estació, 4, 17170 Amer, Girona.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno/a ostenta, y legitimados/as para la firma de la presente adenda al convenio,

EXPONEN

Que en fecha 9 de diciembre de 2021 el Ayuntamiento y la Entidad firmaron un convenio para regular la concesión de subvención nominativa a favor de la Entidad.

Que en el presupuesto de 2025 existe una consignación presupuestaria de 300,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 324-48001, destinada a la Entidad A.M.P.A. Castell d'Estela.

PACTAN

Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, anualmente se determinará en una adenda el objeto y la cantidad subvencionada.

Que para el ejercicio 2025 los datos son los siguientes:

- **Actividad subvencionada:** Realización de actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas o pedagógicas organizadas por el AMPA y destinadas al alumnado del Instituto Castell d'Estela.
- **Importe:** 300,00 €
- **% subvencionable:** 100%

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda al convenio y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**El Alcalde del Ayuntamiento de Sant
Feliu de Pallerols**

La Presidenta de la Entidad"



Ajuntament de Sant Feliu de Pallerols

Segundo.- Conceder a la Entidad A.M.P.A. Castell d'Estela, con CIF G17068644, una subvención por importe de 300 euros con la finalidad de realizar actividades culturales, lúdicas, sociales, educativas, formativas, deportivas o pedagógicas organizadas por el AMPA y destinadas al alumnado del Instituto Castell d'Estela de Amer. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Tercero.- Establecer como plazo máximo el día 10 de diciembre de 2025 para presentar la documentación relativa a la justificación de la subvención nominativa, según lo fijado en la cláusula quinta del convenio de regulación firmado entre las partes.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto de 300 euros, importe de la mencionada subvención, e imputarlo a la partida 324-48001 del Presupuesto municipal en vigor.

Quinto.- Hacer pública la presente resolución a través de la página web del Ayuntamiento.

Sexto.- Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El Alcalde

Sant Feliu de Pallerols, en la fecha de la firma electrónica.